



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 88 -2020-MIMP-AURORA-DE

Lima, 23 JUL. 2020

VISTOS:

La Nota N° D001205-2020-MIMP-AURORA-UAIFVFS y la Nota N° D001259-2020-MIMP-AURORA-UAIFVFS de la Subunidad de Atención y Protección, la Nota N° D000465-2020-MIMP-AURORA-UPPIFVFS de la Subunidad de Prevención, el Memorandum N° D000259-2020-MIMP-AURORA-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000412-2020-MIMP-AURORA-SA de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y el Informe N° D000225-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante Programa Nacional AURORA); el cual establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional AURORA, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Nacional Aurora;

Que, el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la situación de emergencia se configura, entre otros, ante el siguiente supuesto: Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;



Firmado digitalmente por DAVILA TASAICO Patricia Aida FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.07.2020 14:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ HIDALGO Walter Ricardo FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2020 15:01:37 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.07.2020 17:22:56 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.07.2020 14:05:47 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA SALAZAR Amelia FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.07.2020 18:08:03 -05:00